



Lanús, 30 de diciembre de 2021.

DECRETO N° 3.727.

VISTO

El Decreto Ley N° 6.759/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades ; el Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires; el Expediente N° EYFCL 000080/2021; y

CONSIDERANDO

Que, el artículo 108, inciso 14, de la Ley Orgánica de las Municipalidades establece que constituyen atribuciones y deberes en general del Departamento Ejecutivo “*Celebrar contratos, fijando a las partes la jurisdicción provincial*”;

Que, el artículo 148 de la Ley mencionada precedentemente estipula que, cuando las municipalidades carezcan de oficinas técnicas a cargo de profesionales, se podrán contratar los estudios, los proyectos y/o la dirección de las obras públicas con profesionales, y si, circunstancias muy especiales lo exigieran, el Departamento Ejecutivo podrá contratar directamente la realización de los trabajos a que se refiere este artículo;

Que, atento a ello, sé suscribió un Contrato de Obra con la Sra. Alicia Florentina MALDONADO, DNI N° 12.574.122;

Que, el Contrato de Obra suscripto tiene detallado su objeto en la Cláusula Primera, y un plazo estipulado de once (11) meses duración, durante el período comprendido desde el día 01 de enero al 30 de noviembre del año 2022;

Que, la Subsecretaría Técnica Jurídica ha tomado debida intervención en la faz de su competencia;

Que, la Dirección General de Presupuesto, ha informado que la erogación correspondiente a la ejecución del Contrato, se deberá imputar con cargo a la Jurisdicción 01, Subjurisdicción 15, Categoría Programática 45, Partida 3.4.9, Fuente de Financiamiento 1.1.0, del Presupuesto de gastos del año 2022;

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1º: Autorízase a abonar a la Sra. Alicia Florentina MALDONADO, DNI N° 12.574.122, la suma total de PESOS TRESCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL (\$ 374.000), pagadera en once (11)

cuotas mensuales, iguales y consecutivas de PESOS TREINTA Y CUATRO MIL (\$ 34.000), de conformidad con lo establecido en el Contrato de Obra con ella suscripto.

Artículo 2º: Autorízase a la Dirección de Contaduría General a imputar - de corresponder en exceso -, la suma mencionada en el artículo que antecede, con cargo a la Jurisdicción 01 - Subjurisdicción 15 - Categoría Programática 45 - Partida 3.4.9 - Fuente de Financiamiento 1.1.0, del Presupuesto de Gastos del año 2022.

Artículo 3º: El presente Decreto será refrendado, por el Señor Secretario Jefe de Gabinete a cargo de la Secretaría de Seguridad y Movilidad Sustentable y por el Señor Secretario de Economía y Finanzas.

Artículo 4º: Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; tomen conocimiento y actúen en consecuencia las Direcciones de Contaduría y Tesorería General; remítase fotocopia autenticada del presente a la Secretaría de Seguridad y Movilidad Sustentable y al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Bs. As. - Delegación Región III - Avellaneda; y archívese.

Por acuerdo de los señores titulares de las carteras mencionadas, se acuerda lo siguiente:

En la ciudad de Lanús, a los 20 días del mes de octubre del año 2022, se acuerda lo siguiente:

Dr. Diego Gabriel Kravetz
Secretario de Jefatura de Gabinete



Néstor Osvaldo Grindetti
Intendente Municipal

Lic. Damián Schiavone
Secretario de Economía y Finanzas

Declaro que el contenido del presente decreto es de mi conocimiento y acuerdo.

En la ciudad de Lanús, a los 20 días del mes de octubre del año 2022, se acuerda lo siguiente:

Declaro que el contenido del presente decreto es de mi conocimiento y acuerdo.

En la ciudad de Lanús, a los 20 días del mes de octubre del año 2022, se acuerda lo siguiente:

Declaro que el contenido del presente decreto es de mi conocimiento y acuerdo.